



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 02/2014

VISTO

La presentación efectuada por Rogiro Aceros S.A. el día 07 de febrero de 2014 solicitando la aprobación de aumento del monto del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo en forma de Obligaciones Negociables por hasta v/n \$100.000.000, o su equivalente en otras monedas y la autorización de listado de las Obligaciones Negociables de Corto Plazo Serie V por un monto de hasta v/n \$ 35.000.000, ampliable hasta v/n \$ 40.000.000, o su equivalente en otras monedas, en el marco del citado Programa Global, conforme a las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Listado de Obligaciones Negociables y Pagarés Seriadados de Corto Plazo de la Bolsa de Comercio de Rosario, y

CONSIDERANDO

Que, Rogiro Aceros S.A., la emisora, presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de esta Bolsa de Comercio de Listado de Obligaciones Negociables de Corto Plazo y las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

Que, la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de las normas citadas;

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por hasta V/N \$ 30.000.000 o su equivalente en otras monedas, el 22 de marzo de 2012 mediante el registro N° 42;

Que, la Comisión Nacional de Valores aprobó la primera ampliación del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo hasta un monto de v/n \$ 50.000.000 o su equivalente en otras monedas, el 14 de noviembre de 2013 mediante el registro N° 49;

Que, la Comisión Nacional de Valores aprobó bajo condicionamientos una nueva ampliación del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo hasta un monto de hasta v/n \$ 100.000.000 o su equivalente en otras monedas, el 10 de marzo de 2014 mediante el registro N° 53 y levantados los mismos el 11 de marzo de 2014;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 11 de marzo de 2014 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables de Corto Plazo Serie V por hasta v/n \$35.000.000, ampliable hasta v/n \$40.000.000 o su equivalente en otras monedas, mediante constancia de la Gerencia de Emisoras;

Que, por resoluciones de Directorio de Rogiro Aceros S.A. celebradas el 04 y 10 de febrero de 2014, se aprobó la emisión de la Serie V de Obligaciones Negociables de Corto Plazo por hasta v/n \$35.000.000, ampliable hasta v/n \$40.000.000 o su equivalente en otras monedas.

Que, por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Rogiro Aceros S.A., el 24 de febrero de 2014 se aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por hasta v/n \$100.000.000;

Que, la Serie V se emite dentro del Programa Global de Obligaciones Negociables de Corto Plazo por un monto de hasta v/n \$100.000.000, o su equivalente en otras monedas, y comprende Obligaciones Negociables de Corto Plazo por hasta v/n \$35.000.000, ampliable hasta v/n \$40.000.000 ;



Que las Obligaciones Negociables Serie V pagaran servicios de interés y capital el 16 de diciembre de 2014 (Primera Fecha de Pago), el 15 de enero de 2015 (Segunda Fecha de Pago), el 16 de febrero de 2015 (Tercera Fecha de Pago) y el 16 de marzo de 2015 (Cuarta Fecha de Pago);

Que en concepto de intereses pagarán: (i) una tasa nominal anual variable equivalente a la tasa BADLAR Privada para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) durante el período que se inicia el séptimo día hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo día hábil anterior al último día del Período de Interés; (ii) más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación el cual, no podrá ser mayor al 6% nominal anual. La tasa variable de interés nominal anual que devengarán las ON Serie V nunca será superior al 35 % nominal anual. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) - para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 360 días;

Que, la amortización del capital de las Obligaciones Negociables de Corto Plazo Serie V se pagará en 4 cuotas de la siguiente forma: 10% del capital en la Primera Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios y el 30% restante en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios;

Que el vencimiento de la serie se producirá el 16 de marzo de 2015;

Que, en virtud del régimen aplicable a la presente emisión, sólo los inversores calificados detallados en el artículo 4° del Capítulo VI, Título II, excepto el inciso g), de las Normas de la Comisión Nacional de Valores podrán adquirir los valores negociables autorizados, determinando dicha restricción en el Prospecto y Suplemento de Oferta Pública;

Que, la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada en fecha 12 de febrero de 2014 por FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A., asignándole la Categoría A2(arg);

Que, la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto de Obligaciones Negociables de Corto Plazo Serie V enviados por la Comisión Nacional de Valores, que fueron publicados el 11 de marzo de 2014 en el Boletín Diario de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 17 de marzo de 2014, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos ha hecho conocer su opinión favorable sobre la aprobación de aumento del monto del Programa Global y la autorización de listado de las Obligaciones Negociables de Corto Plazo Serie V, dentro del marco del citado Programa Global.

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Listado de la Bolsa de Comercio de



Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Emisora;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículo 62º inciso 2º del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el aumento del monto del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo en forma de Obligaciones Negociables por hasta v/n \$100.000.000, o su equivalente en otras monedas y la autorización de listado de las Obligaciones Negociables de Corto Plazo Serie V por hasta v/n \$35.000.000 ampliable hasta v/n \$40.000.000, dentro del marco del citado Programa Global.

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los documentos definitivos firmados correspondientes a la emisión.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 18 de marzo de 2014

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Fernando A. Rivera
Secretario

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Raúl R. Meroi
Presidente